

MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 28 de Mayo de 2024.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó por el Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa, la Ordenanza N° 1066/2024 del día 27/05/2024 en la cual la Municipalidad de Colonia Tirolesa se adhiere a la Ley 8560 lo cual permite que los municipios y comunas compartan información, conocimientos y experiencias en materia de Educación Vial y análisis de conductas de riesgo generadoras de siniestros viales – Control de tránsito, sistemas operativos y de gestión – Implementación del RePAT (Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito de Cba) – Capacitación de operadores de tránsito y evaluadores teórico-prácticos para la emisión de licencias – Observatorio vial, todo puesto al servicio de la prevención de accidentes.

Que, la adhesión a la citada ley permite promover programas y campañas de educación vial y desarrollar acciones conjuntas con la Provincia a modo de cooperación y colaboración recíproca tendiente a disminuir la tasa de siniestralidad vial en sus jurisdicciones;

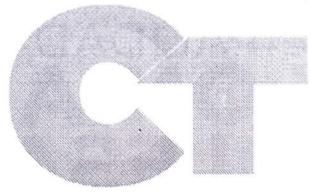
Que además es factible implementar y habilitar en nuestra jurisdicción un Centro de Emisión de Licencias Provinciales de Conducir, implementando el Sistema Repat, cuyo fin es que el Municipio, consulte de carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en el registro provincial (intercomunicado con el Registro Nacional RENAT), y en su caso municipales pertinentes para obtener la información relativa a los antecedentes de tránsito del aspirante a obtener la licencia provincial;

Por todo ello

El Intendente Municipal

DECRETA

Art. N°1: Promúlguese la Ordenanza N°1066/2024 de fecha 27/05/2024, en la cual la Municipalidad de Colonia Tirolesa se adhiere en todos sus términos a los principios y normas rectoras establecidas en la Ley Provincial nro. 8560 – texto Ordenado por Ley Provincial 9169/2004.

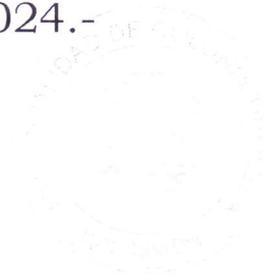


MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, gestión municipal y finanzas.-

Art. N°3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 074/2024.-




Leandro E. Marasco
Secretaría de Gobierno,
Gestión Municipal y Finanzas,
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba


JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba